



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0370-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante el **Art. 256 del Cootad.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad.

Que el Art. 259 Cootad.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.



Que, el Art. 260 Cootad.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2021-1501-M Macas, 04 de noviembre de 2021, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA en el que remite el autoridad, el INFORME ECONÓMICO de la NOVENA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.

Que, con fecha 13 de Octubre de 2021, la Ing. Ing. Karol Galarza-**DIRECTOR DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, Memorando Nro. GMCM-GAPA-2021-1488-M solicita la reducción, aumento y creación de fondos de las partidas del Subprograma de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado para el desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos que tiene el departamento.

Que, con fecha 13 de Octubre de 2021, el Ing. Ing. Delfín Rivadeneira- **DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, Memorando Nro. GMCM-GOPM-2021-2043-M solicita la reducción, aumento y creación de fondos de las partidas del Subprograma de Obras Públicas para el desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos que tiene el departamento.

Que, con fecha 13 de Octubre de 2021, el CPA. César Marín- **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA** Memorando Nro. GMCM-GFIN-2021-1415-M solicita el incremento, de las partidas del Subprograma de Gestión Financiera y Gastos Comunes de la Entidad para tramitar pagos obligatorios que mantiene la Institución, pagos al personal y adquisición de mobiliarios.

Que, con fecha 14 de Octubre de 2021, la Lic. Marlene Erazo- **DIRECTOR DE GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECREACIÓN**, Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2021-0652-M solicita el incremento y reducciones de las partidas entre su Subprograma de Cultura, Planificación y Obras Públicas para el desarrollo indispensable de sus actividades.

Que, con fecha 14 de Octubre de 2021, el Arq. Francisco Torres- **DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**, Memorando Nro. GMCM-GPLA-2021-1532-M solicita el incremento y reducciones entre su departamento, el de Cultura, Ambiental y Obras Públicas para continuar con los proyectos necesarios del Gad Municipal. **Que**, con fecha 13 de Octubre de 2021, la Ab. Silvia Idrovo- **PROCURADOR SÍNDICO**, Memorando Nro. GMCM-GPS-2021-1407-M solicita el incremento y reducciones entre su departamento y el departamento Administrativo para continuar con los proyectos necesarios del Gad Municipal.

Que, con fecha 15 de Octubre de 2021, la Ing. Eduardo Guadalupe- **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, Memorando Nro. GMCM-DTIC-2021-0478-M solicita las reducciones de su departamento para cubrir necesidades de la Municipalidad distribuida en diferentes Subprogramas.



Que, con fecha 15 de Octubre de 2021, el Lic. Raúl Guevara- **DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL**, Memorando Nro. GMCM-DCSI-2021-0351-M solicita los aumentos y reducciones de su departamento para cubrir necesidades y continuar con los proyectos de la Municipalidad.

Que, con fecha 15 de Octubre de 2021, el Ing. Luis Castillo- **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**, Memorando Nro. GMCM-GASP-2021-2050-M solicita los aumentos y reducciones de su departamento para cubrir necesidades y continuar con los proyectos necesarios de la Municipalidad.

Que, con fecha 15 de Octubre de 2021, el Ing. Paúl Arévalo- **DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO**, Memorando Nro. GMCM-DESST-2021-0767-M solicita los aumentos y reducciones entre su departamento, Obras Públicas y Planificación para cubrir necesidades y continuar con los proyectos necesarios de la Municipalidad.

Que, con fecha 15 de Octubre de 2021, el Arq. Diego Garcés- **DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO**, Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1254-M solicita la reducción de la partida de su departamento y el aumento de la partida del programa Administrativo para la adquisición de libretines y continuar con los proyectos necesarios de la Municipalidad.

Que, con fecha 15 de Octubre de 2021, la Anna Martínez- **DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**; Memorando Nro. GMCM-DGT-2021-0928-M solicita el aumento y reducción de las partidas de su departamento para el desarrollo de los proyectos necesarios de la Municipalidad. **Que**, con fecha 13 de Octubre de 2021, el Ing. Eduardo Sánchez- **DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**; Memorando Nro. GMCM-GADM-2021-1678-M solicita el aumento y reducción de las partidas de su departamento para pago liquidación personal, horas extras de guardias, conductores, jubilación y pagos permanentes necesarios para el desarrollo del programa de la Municipalidad.

Que, con fecha 18 de Octubre de 2021, el Ing. Milton Marín- **DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**; Memorando Nro. GMCM-GTH-2021-1782-M solicita el aumento y reducción de las partidas de su departamento para el mantenimiento de las herramientas del consultorio odontológico.

Que, mediante Resolución Municipal Nro.0367-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA NOVENA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021, QUE LA PARTIDA 211.78.02.04.01 QUE CONTEMPLA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE \$20.000(VEINTE MIL DÓLARES) A LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA PARA EL GRUPO PACHA NUA HUAYRA PERMANEZCA PARA LO QUE FUE DETERMINADO DEBIDO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO POR MEDIO DE ORDENANZA

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Extraordinaria** de fecha **05 noviembre de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la Novena Reforma al Presupuesto General del Gobierno Municipal del Cantón Morona del**



ejercicio económico del año 2021". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA NOVENA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 05 de noviembre de 2021.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA